



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 709/20: “Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente acuerdo el Municipio de Balcarce pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

Que dicha adhesión consiste en la confección de un plan local de acción climática que se actualizará periódicamente; se evaluarán los riesgos climáticos y vulnerabilidades además de definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, entre otros.

Que el Municipio se compromete a abonar en concepto de membresía la cantidad de Pesos Argentinos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00.-) y por el servicio de asesoramiento, capacitación y herramientas de cálculo que el equipo técnico brindará para elaborar su Plan de Acción Climática (PLAC), un pago único de Pesos Argentinos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00.-).

Que en función de lo expuesto, las partes convienen en celebrar el “Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático”, aprobado por Decreto N° 638 de fecha 13 de marzo de 2020.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 52/20

ARTÍCULO 1.- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto
----- N° 638 con fecha 13 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----